

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC

PANAMA, R. DE P., MARTES 5 DE OCTUBRE DE 1993

Nº 22.387

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 545

(De 22 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE PAGO ENTRE EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (I.R.H.E.), Y EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (I.D.A.A.N.)."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 546

(De 22 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO CENTRAL (TESORO NACIONAL) Y EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 554

(De 22 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA GUIEHR, S.A., REPRESENTANTE LOCAL DE LA EMPRESA EXTRANJERA GENERAL ELECTRIC TECHNICAL SERVICES CO. INC."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 555

(De 22 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA GUIEHR, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 556

(De 22 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), CON LA EMPRESA EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 557

(De 22 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA TRANSSAL, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 560

(De 22 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA UNIVERSIDAD DE PANAMA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA CAPRICORNIO, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 561

(De 22 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE EDUCACION DEL REQUISITO DE ACTO PUBLICO Y SE LE AUTORIZA PARA CONTRATAR, MEDIANTE CONTRATACION DIRECTA, LA CONSTRUCCION Y REPARACION DE CIENTO DOS (102) OBRAS PARA LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INVERSION DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCION Y REPARACION."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO Nº 83

(De 9 de septiembre de 1993)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EXPOSITORES DE LA FERIA INTERNACIONAL DE PANAMA, EN DAVID, APROBADO MEDIANTE RESUELTO Nº 73 DE 21 DE FEBRERO DE 1978."

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCION Nº DG-068-93

(De 21 de septiembre de 1993)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN OFICIALMENTE LOS NOMBRES DE LOS COMISIONADOS QUE COMPONEN LA COMISION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL"

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.65

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 545**

(De 22 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE PAGO ENTRE EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (I.R.H.E.) Y EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (I.D.A.A.N.)

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un Convenio de Pago entre el IRHE y el IDAAN por la suma de catorce millones novecientos noventa y cinco mil trescientos noventa y un balboas con ochenta y nueve centésimos (B/.14,995,391.89) que el IDAAN adeuda al IRHE en concepto de cuentas por cobrar por servicios de instalación y otros, cuyos principales términos y condiciones son:

- 1.- Plazo: El Convenio de Pago tendrá un período de duración de diez (10) años, contados a partir del 1 de enero de 1994.
- 2.- Forma de Pago: Los pagos se harán en ciento veinte (120) pagos mensuales, el primero de los cuales se hará el 31 de enero de 1994.
- 3.- Tasa de Interés: La tasa de interés será del 2 1/2% anual sobre saldos.

ARTICULO SEGUNDO: El Director Ejecutivo del IDAAN y el Director General del IRHE deberán contar con la autorización de sus respectivas Juntas Directivas para la suscripción del Convenio de Pago.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N° 546

(De 22 de septiembre de 1993)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE PAGO ENTRE EL GOBIERNO CENTRAL (TESORO NACIONAL) Y EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el IDAAN mantenía al primer trimestre de 1992 una morosidad con las Instituciones Financieras Internacionales por la suma de dieciseis millones trescientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cinco balboas con cinco centésimos (B/.16,399,945,05).

Que el Tesoro Nacional mediante ingresos corrientes complementados por la contribución del Grupo de Apoyo pactado, canceló en el primer trimestre de 1992 la morosidad acumulada por la República de Panamá con las Instituciones Financieras Internacionales, la cual incluía la morosidad del IDAAN por la suma antes indicada.

Que es necesario que el Gobierno Central coadyuve en la consolidación de la situación financiera del IDAAN a fin de garantizar la adecuada prestación del importante servicio que la institución brinda a la población panameña.

Que en vista de la precaria situación financiera que vive en la actualidad el IDAAN, es necesario que el Gobierno Central le brinde las facilidades que la misma requiera a fin de posibilitar el repago de la mencionada deuda, mediante la autorización a un Convenio de Pago entre el IDAAN y el Gobierno Central (Tesoro Nacional).

Que en virtud de la difícil situación del IDAAN dicho convenio de pago debe darse en los mejores términos posibles para la institución toda vez que lo que se persigue es el pago efectivo de la deuda existente pero sin que ello cause desmedro en el normal funcionamiento de la institución lo cual ocasionaría un deficiente suministro del servicio que la misma brinda.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la suscripción del Convenio de Pago entre el IDAAN y el Gobierno Central para la cancelación de la deuda que mantiene la citada empresa pública con el Tesoro Nacional, la cual asciende a un monto de dieciseis millones trescientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cinco balboas con cinco centésimos (B/.16,399,945.05), en un plazo de trece (13) años, incluyendo un período de gracia de tres (3) años y sin pago de intereses sobre dicha deuda.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Ministra de Planificación y Política Económica para que en nombre y representación del Gobierno Central suscriba el Convenio de Pago con el IDAAN, actuando en representación de dicha institución su Director Ejecutivo quien deberá estar debidamente autorizado para tal efecto por la Junta Directiva.

ARTICULO TERCERO: Instruir a la Contraloría General de la República a fin de que fiscalice todo el procedimiento y ejecución del Convenio de Pago señalado en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.l.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.l.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 554

(De 22 de septiembre de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa GUIEHR, S.A. representante local de la empresa extranjera GENERAL ELECTRIC TECHNICAL SERVICES CO. INC.

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), celebró el día 30 de marzo de 1993 la licitación pública No.001-93, correspondiente al suministro, transporte y entrega en el sitio de medidores KWH y

accesorios, transformadores de corriente y potencial, recibiendo propuesta de diez (10) empresas a saber:

El ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.
SUMIMISTROS INDUSTRIALES, S.A.
INVERSIONES ROSSLEY, S.A.
EQUIPTEC, S.A.
INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A.
VILA HERMANOS, S.A.
E. J. BROOKS.
GUARDIA Y CIA, S.A.
SERVICIO DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A.
ELECTRICIDAD CASTELLANOS, S.A.

Que la adjudicación provisional en base al precio más bajo se otorgó a las siguientes empresas:

GUARDIA Y CIA, S.A. representante de la empresa extranjera GENERAL ELECTRIC TECHNICAL SERVICES CO. INC, el Renglón No.1 por el monto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS BALBOAS CON 00/100. (B/.653,700.00).

INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, S.A. representante de la empresa extranjera SCHLUMBERGER INDUSTRIES INC. ELECTRICITY DIVISION, los renglones 2, 4 y 6 por el monto de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.738,589.00)

EQUIPTEC, S.A. Renglón No.3 por el monto de TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.30,280.00).

SERVICIO DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. el Renglón No.5 por el monto de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES BALBOAS CON 78/100 (B/.157,303.78).

Que la Comisión Evaluadora de la licitación pública No.001-93, después del análisis técnico, financiero y legal recomienda la adjudicación definitiva sin modificar la adjudicación provisional.

Que la Junta Directiva del IRHE mediante la Resolución No.163-93 del 24 de junio de 1993 adjudica definitivamente la licitación pública No.001-93 a las siguientes empresas:

GUIEHR, S.A. Renglón No.1 por el monto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.653,700.00) INSTALACIONES ELECTROMECANICAS S.A. Renglones No.2, 4 y 6 por el monto de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100 (B/.738,589.00) EQUIPTEC, S.A. Renglón No.3 por TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.30,280.00) SERVICIOS DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. por el monto de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES BALBOAS CON 78/100 (B/.157,303.78).

Que el Juez Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, declaró la quiebra de la empresa GUARDIA Y CIA, S.A. el día 14 de mayo de 1993.

Que la empresa GENERAL ELECTRIC TECHNICAL SERVICES COMPANY, INC. designó la empresa GUIEHR, S.A. como su nuevo representante local.

Que de acuerdo al artículo 1o. de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, los contratos cuyo valor sea de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (B/250,000.00) ó más solo podrán ser celebrados si previamente, el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

RESUELVE:

Artículo 1.: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa GUIEHR, S.A. representante local de la empresa extranjera GENERAL ELECTRIC TECHNICAL SERVICES COMPANY, INC. para el suministro, transporte y entrega en el sitio de medidores KWH y accesorios, transformadores de corriente y potencial correspondiente al Renglón No.1 de la licitación pública No.001-93, por un monto de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.653,700.00).

Artículo 2.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1o. de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

Artículo 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 555

(De 22 de septiembre de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa GUIEHR, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), celebró el día 13 de abril de 1993, la licitación pública No.002-93, correspondiente al suministro, transporte y entrega en el sitio de transformadores de distribución eléctrica.

Que en el acto de licitación pública participaron cinco (5) empresas a saber:

SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.

SERVICIOS DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A.

GUARDIA Y COMPAÑIA, S.A.

EQUIPTEC, S.A.

PANAMA ELECTRICA, S.A

Que según el Acta de la licitación pública No.002-93 la adjudicación provisional en base al precio más bajo se otorgó a:

SERVICIOS DE TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. el Renglón No.1 por OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 66/100 (B/.83,630.66).

GUARDIA Y COMPAÑIA, S.A. el Renglón No.2 por TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.371,793.00).

EQUIPTEC, S.A. el Renglón No.3 por SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE BALBOAS CON 30/100 (B/.675,414.30), y el Renglón No.4 por CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS BALBOAS CON 40/100 (B/.176.036.40).

Que la Comisión Evaluadora de la licitación pública No.002-93 al realizar el análisis técnico, financiero y legal, recomienda modificar la adjudicación provisional y que se adjudique definitivamente los Renglones Nos.1, 2 y 3 a la empresa Guardia y Compañía, S.A. y el Renglón No.4 a la empresa Equiptec, S.A.

Que el Juez Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá el día 14 de mayo de 1993, declaró la quiebra de la empresa Guardia y Compañía, S.A. representante de la empresa General Electric Technical Services Company INC.

Que la Empresa General Electric Technical Services Company INC. designó a la empresa GUIEHR, S.A. como su nuevo representante local.

Que de acuerdo al artículo primero de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, los contratos cuyo valor sea de B/.250,000.00 o más sólo podrán ser celebrados si previamente el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

RESUELVE:

Artículo 1.: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa GUIEHR, S.A. para el suministro, transporte y entrega en el sitio de transformadores de distribución eléctrica correspondiente a los Renglones Nos.1, 2 y 3 de la licitación pública No.002-93 por el monto de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B.1,154,085.00).

Artículo 2.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977 y el artículo 73, literal "d" del Código Fiscal tal como quedó modificado por el artículo 33 del Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

Artículo 3°: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N° 556

(De 22 de septiembre de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), celebró el día 17 de junio de 1993 la licitación pública No.020-93 para el suministro, transporte y entrega en el sitio, de crucetas, puntas de madera y postes de madera para el mantenimiento y expansión del sistema de distribución eléctrica.

Que en el acto de licitación pública participaron cinco (5) empresas a saber:

EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A.	por B/.302,560.25
ELECTROCENTRO, S.A.	por B/.479,583.00
INMOBILIARIA CHIRIQUI, S.A.	por B/.381,674.25
EQUIPTEC, S.A.	por B/.312.774.25
W.M. SHIPPING AGENCY, S.A.	por B/.483,960.75

Que la adjudicación provisional en base al precio más bajo se otorgó a la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A. por un monto total Cif de TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA BALBOAS CON 25/100 (B/.302,560.25).

Que la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), previa recomendación de la Comisión Evaluadora, adjudicó definitivamente en la Resolución No.212-93 del 10 de agosto de 1993, la licitación pública No.020-93 a la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A. por el monto de TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA BALBOAS CON 25/100 (B/.302,560.25).

Que de acuerdo al artículo 10. de la Ley 3 de 20 de enero de 1977, los contratos cuyo valor sea de B/.250,000.00 o más sólo podrán ser celebrados si previamente el Consejo de Gabinete emite concepto favorable sobre la contratación.

RESUELVE:

Artículo 1.: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa EL ELECTRICO INTERNACIONAL, S.A. para el suministro, transporte y entrega en el sitio de crucetas, puntas de madera y postes de madera para el mantenimiento y expansión del sistema de distribución eléctrica, correspondiente a la licitación pública No.020-93, por la suma total de TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA BALBOAS CON 25/100 (B/.302,560.25).

Artículo 2.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10. de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

Artículo 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.l.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. GUIJANO

Ministro de Vivienda

JULIO RAMIREZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.l.

DELLA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 557
(De 22 de septiembre de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato de Arrendamiento que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la Empresa TRANSBAL, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el señor GREGG SWIFT ABBOTT, Representante Legal de la empresa TRANSBAL, S.A. sociedad inscrita en la Ficha 029259, Rollo 01466, Imagen 0147 de la Sección de Micropelículas del Registro Público, ha solicitado un lote de terreno de cuatro (4) hectáreas con 4,529.48 metros cuadrados, en el Campo Simón Bolívar, Antiguo Aeropuerto de Albrook, del Recinto Portuario de Balboa, para operar un depósito de almacenamiento de automóviles y contenedores.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 42 de 2 de mayo de 1974, la Autoridad Portuaria Nacional está facultada para otorgar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles.

Que la Autoridad Portuaria Nacional no tiene inconvenientes en otorgar en régimen de arrendamiento el bien solicitado.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional mediante Resolución C.E. No.56-92 de 22 de octubre de 1992, autorizó a su Director General para que suscriba el correspondiente contrato con la empresa TRANSBAL, S.A. por un término de cinco (5) años, una vez reciba la opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

Artículo 1.: Emitir concepto favorable al contrato de arrendamiento que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa TRANSBAL, S.A. por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.422,896.00).

Artículo 2.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10. de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977.

Artículo 3°: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
 Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
 Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
 Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.
 Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
 Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON
 Ministro de Salud, a.i.
ROBERTO ALFARO E.
 Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
 Ministro de Vivienda
JULIO RAMIREZ
 Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
DELIA CARDENAS
 Ministra de Planificación
 y Política Económica
JULIO C. HARRIS
 Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 560 (De 22 de septiembre de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la UNIVERSIDAD DE PANAMA con la empresa CONSTRUCTORA CAPRICORNIO, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO :

Que el día 23 de julio de 1993 se celebró en la ciudad de Panamá la Licitación Pública No.4-93, para la construcción del Anexo a la Torre de la Colina, Construcción de Elevadores, Escalera y Servicios Sanitarios.

Que el referido acto se adjudicó en forma definitiva, previo dictamen de la Comisión Evaluadora, a la Empresa CONSTRUCTORA CAPRICORNIO, S.A., por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.250,000.00), mediante la Resolución No.30-93 de 11 de agosto de 1993, expedida por el Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá.

Que el Consejo Económico Nacional, en sesión celebrada el 30 de agosto de 1993, emitió opinión favorable a este proyecto de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No.75, de 30 de mayo de 1990.

RESUELVE :

Artículo Primero: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará la Universidad de Panamá con la empresa Constructora Capricornio, S.A., para la construcción del Anexo a la Torre de la Colina, Construcción de Elevadores, Escalera y Servicios Sanitarios, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.250,000.00).

Artículo Segundo: El monto total del Contrato será imputado a las partidas presupuestarias No.1.90.1.19.02.01.512 y No.1.90.1.11.02.05.512 del Presupuesto de Inversiones de la Universidad de Panamá para la vigencia fiscal de 1993.

Artículo Tercero: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

Artículo Cuarto: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
 Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
 Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
 Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.
 Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
 Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON
 Ministro de Salud, a.i.
ROBERTO ALFARO E.
 Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUILIANO
 Ministro de Vivienda
JULIO RAMIREZ
 Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.
DELIA CARDENAS
 Ministra de Planificación
 y Política Económica
JULIO C. HARRIS
 Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 561
 (De 22 de septiembre de 1993)

Por la cual se exceptúa al Ministerio de Educación del requisito de Acto Público y se le autoriza para contratar, mediante Contratación Directa, la construcción y reparación de ciento dos (102) obras para los proyectos de presupuesto de inversión del programa de construcción y reparación.

EL CONSEJO DE GABINETE
 CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Educación proyectó la ejecución de una gran cantidad de obras cargadas a la partida de proyectos de presupuestos de inversión del programa de construcción y reparación.
- Que el Ministerio de Educación ha destinado tiempo y recursos en la preparación de los actos públicos exigidos por el Código Fiscal para la contratación de tales proyectos;
- Que hasta la fecha se ha realizado la primera convocatoria para unos casos y segunda para otros, sin lograr contrataciones necesarias para estos proyectos que dan un total de ciento dos (102) escuelas.
- Que dentro de este programa se terminó la ejecución de la reparación y construcción de las siguientes obras:

ESCUELAS	MONTO (EN MILES)
1. Esc. Primaria Finca 61	18.0
2. Esc. Primaria Finca 43	18.0
3. Esc. Primaria Nievécita	30.0
4. Esc. Primaria Finca 64	19.0
5. Esc. Primaria Finca 67	30.0
6. Esc. Primaria San Juan	10.7
7. Esc. Prim. Bella Vista	10.0
8. Esc. Prim. Nuevo Paraíso	10.0
9. Esc. Prim. Almirante	95.0
10. Esc. Prim. Rep. de Nicaragua	130.0
TOTAL PROVINCIA BOCAS DEL TORO B/.	370.0
11. Esc. Prim. La Unión	12.0
12. Esc. Prim. Alto Majagua	12.0
13. Esc. Prim. Mostrenco	12.0
14. Esc. Prim. Chuchupate	24.0
15. Esc. Prim. Cerro Majagua	24.0

16. Esc. Prim. Lassonde	24.0
17. Esc. Prim. Kilometro 24	24.0
18. Esc. Prim. Volcán	50.0
19. Esc. Prim. Santo Domingo	25.0
20. P.c. Santo Domingo	45.0
21. Esc. Prim. La Estrella	50.0
22. Auditorio de la Dir. Provincial	40.0
23. Esc. Prim. Guadalupe	15.0
24. Esc. Prim. Paso Canoa Internacional	60.0
25. Esc. Prim. Río Mar	40.0
26. Esc. Prim. San Vicente	40.0
27. Esc. Prim. Higuerón	30.0
TOTAL PROVINCIA DE CHIRIQUI	527.0
28. Las Huacas	12.0
29. Esc. Prim. Machuca	12.0
30. Esc. Prim. El Cortezo	30.0
31. Esc. Prim. Sebastián Sucre	15.0
TOTAL PROVINCIA DE COCLE B/	69.0
32. Esc. Prim. La Unión de Piña	12.0
33. Esc. Prim. Sierra Llorona N°1	24.0
34. Esc. Prim. Santa Rita Arriba	12.0
35. Esc. Prim. Daniel Centeno	10.0
TOTAL PROVINCIA DE COLON B/.	58.0
36. Esc. Prim. Cémaco	24.0
37. Esc. Prim. Pueblo Nuevo	24.0
38. Esc. Prim. Naranjal (José Gainora)	15.0
39. Esc. Prim. Unión Chocoe	60.0
40. Edif. para la Admon.	75.0
41. Esc. Prim. Pinogana	50.0
42. Esc. Prim. Fuente del Río Yapé	15.0
43. Esc. Prim. Río Iglesia	50.0
44. Esc. Prim. Cucunatí	20.0
TOTAL PROVINCIA DE DARIEN B/.	373.0
45. Esc. Prim. El Rosario	12.0
46. Esc. Lab. de Computo de Herrera	78.0
TOTAL PROVINCIA DE HERRERA B/.	90.0
47. Esc. Prim. La Tiza	24.0
48. Esc. Prim. José de Los Santos Moreno	51.0
49. Esc. Prim. Claudio Vasquez	10.0
50. Esc. Prim. Juana Vernaza	20.0
TOTAL PROVINCIA DE LOS SANTOS B/.	105.0
51. Esc. Prim. Virgen de Guadalupe	12.0
52. Esc. Prim. Altos de Nuevo Limón	12.0
53. Esc. Prim. Tomás Martín Feullet	20.0
54. Esc. Prim. Rubén Darío Paredes	30.0
55. Esc. Prim. Ciudad Las Mañanitas	30.0
56. Esc. Prim. San Pablo y Villanueva	20.0
57. Esc. Prim. Torrijos Carter	15.0
58. Esc. Prim. Josefina Tapia	30.0
59. Esc. Prim. Arnulfo Arias M.	24.0
60. Esc. Prim. Bique	30.0
61. Esc. Prim. Leopoldo Castillo	30.0
62. Esc. Prim. La Doradilla	30.0
63. Esc. Prim. Reina T. de Araúz	30.0
64. Esc. Prim. Nuevo Belén	40.0
65. Esc. Prim. Rep. Yugoslavia	30.0
66. Esc. Prim. María de Salazar	30.0
67. Esc. Prim. Las Trancas	10.0
68. Esc. Prim. El Mirador	85.0
69. Esc. Prim. Martin Luther King	35.0
70. Esc. Prim. Rogelio Sanán	150.0
71. Esc. Prim. Liberación 2000	150.0
72. Esc. Prim. Cerro Viento Rural	15.0

73. Esc. Prim. José M. Barranco	60.0
74. Esc. Prim. Homero Ayala	25.0
75. Esc. Prim. Belisario Porras	20.0
76. P.C Octavio Méndez P.	125.0
77. Esc. Prim. Gral. José de San Martín	20.0
78. Colegio Angel Rubio	75.0
79. Instituto Rubiano	100.0
TOTAL PROVINCIA DE PANAMA	1,283.0
80. Esc. Prim. La Montaña	12.0
81. Esc. Prim. La Pita	12.0
82. Esc. Prim. Río Grande	12.0
83. Esc. Prim. Cerro de Plata	24.0
84. Esc. Prim. Ciruelar	12.0
85. Esc. Prim. El Hacha	36.0
86. Esc. Prim. Loma Llana	24.0
87. Esc. Prim. Las Huacas	24.0
88. Esc. Prim. El Pedregoso - Calobre	12.0
89. Esc. Prim. El Pedregoso - sta. Fé	12.0
90. Esc. Prim. José A Ruíz	30.0
91. Esc. Prim. Manuel H. Reyes	10.0
92. P.C. Guarumal	45.0
93. Esc. Prim. y P.C. de la Peña	63.0
94. Esc. Prim. Las Balsas	20.0
95. Esc. Prim. Bolivar	15.0
96. Esc. Prim. El Forestal	70.0
97. Esc. Prim. Pajarón	30.0
98. Lab. de Computo Veraguas (San Martín de P)	26.0
TOTAL PROVINCIA DE VERAGUAS	489.0
99. Esc. Prim. Naranjo Grande	24.0
100. Esc. Prim. Sasardi Mulatupu	108.0
102. Esc. Prim. Ogobsucun	48.0
103. Edif. de Administración	50.0
TOTAL DE SAN BLAS B/.	230.0
TOTAL DE 102 PROYECTOS	3,594.0

- Que en este momento en el Ministerio de Educación, está preparando una gran cantidad de proyectos de reparación y construcciones a nivel nacional, por un monto de varios millones de balboas, lo cual ha creado la situación de que, no hay capacidad de respuestas para lograr la participación de ofertas de estos proyectos;
- Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 58, Numeral 4 y 59 del Código Fiscal, señala que corresponde al Consejo de Gabinete declarar a excepción del requisito de Licitación Pública cuando existian razones de urgencias evidentes como es el presente caso, por tanto;

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO:** Exceptuar el requisito de Acto Público al Ministerio de Educación y autorizado celebrar Contratación Directa por urgencia evidente, previa calificación para la contratación de la construcción y reparación de ciento dos (102) aulas dentro del programa de construcción y reparación del Presupuesto de Inversión.
- ARTICULO SEGUNDO:** Esta resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo.58, Numeral 4 y Artículo 59 del Código Fiscal.
- ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
 Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
 Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
 Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.
 Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
 Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON
 Ministro de Salud, a.l.
ROBERTO ALFARO E.
 Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
 Ministro de Vivienda
JULIO RAMIREZ
 Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.l.
DELIA CARDENAS
 Ministra de Planificación
 y Política Económica
JULIO C. HARRIS
 Ministro de la Presidencia

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCION Nº DG-068-93
 (De 21 de septiembre de 1993)

"Por medio de la cual se designan oficialmente los nombres de los Comisionados que componen la Comisión de Evaluación de Impacto Ambiental."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES,
 en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución J.D. Nº 024-92 de 13 de noviembre de 1992, se creó la Comisión de Evaluación de Impacto Ambiental a efecto de que funcionara como estructura interna Interdireccional, compuesta por funcionarios Idóneos.

Que se hace necesario dar formal posesión a los funcionarios que han estado fungiendo como Comisionados en la Comisión de evaluación de Impacto Ambiental, para los efectos de la Independencia y Fortalecimiento de la Comisión.

Que la Comisión actuará con Independencia de las Direcciones Nacionales y en coordinación con la Dirección General.

Que la Ley Nº 21 de 16 de diciembre de 1986, atribuye al Director General, la ejecución de los planes para el logro de los objetivos del Instituto.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar oficialmente a los funcionarios que conforman la Comisión de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos nombres se detallan a continuación:

DIRECCION NACIONAL DE CUENCAS HIDROGRAFICAS.

Departamento de Evaluación y Protección Ambiental.

Principal: Ing. Silvano Vergara

Suplente: Téc. Enidd Sopalda

Departamento de Recursos Hídricos.

principal: Ing. Eustiquio Angulo

Suplente: Efraín Tapia

Departamento de Evaluación y Conservación de Suelos

Principal: Ing. César Isaza

Suplente: Ing. Víctor Ponce

DIRECCION NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE.

Principal: Lic. Marisol Dimas

Suplente: Lic. Diníz Ramos

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION FORESTAL.

Princial: Ing. Carlos Vargas

SUPLENTE: Ing. Eustorgio Jaén

DIRECCION NACIONAL DE ECOLOGIA HUMANA Y EDUCACION AMBIENTAL.

Principal: Lic. Rosa Cortéz

SUPLENTE: Lic. Gabriela Alvarez

DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA LEGAL

Principal: Lic. Alexis I. Fuentes B.
Suplente: Lic. Benigno Vergara

SEGUNDO: Otorgar a la Comisión de Evaluación de Impacto Ambiental, Independencia Técnica de las Direcciones Nacionales representadas por sus Comisionados.

TERCERO: Dotar a la Comisión de Evaluación de Impacto Ambiental de los Recursos necesarios para su funcionamiento, los cuales serán suministrados por la Dirección Nacional de Administración y Finanzas.

CUARTO: Designar a la Secretaría General, como ente regulador de la Comunicación entre la Comisión de Evaluación de Impacto Ambiental y la Dirección General.

QUINTO: Esta Resolución deberá ser de conocimiento de la Comunidad Nacional a través de un diario de circulación Nacional y ser publicada en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución J.D. Nº 024-92, de 13 de noviembre de 1992.
Ley Nº 21 de 16 de diciembre de 1986.

Dado en Paraíso, Corregimiento de Ancón a los 21 días del mes de septiembre de 1993.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE

ING. LUIS ALBERTO VERGARA
Director General

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**RESUELTO Nº 83**

(De 9 de septiembre de 1993)

Por el cual se modifica el Reglamento para Expositores de la Feria Internacional de Panamá, en David, aprobado mediante Resuelto Nº 73 de 21 de febrero de 1979.

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
uso de sus facultades que le confiere el
Artículo 15 de la Ley 11 de 15 de mayo de 1977

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo 2º del Reglamento, el cual quedará así:

"ARTICULO 2º: Los muestrarios destinados a ser exhibidos en La Feria Internacional de David, ingresarán bajo el régimen de internación temporal al amparo de la respectiva Oficina de Comercio Exterior del país expositor, debiendo ser reexportados en el plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de la fecha de clausura del evento."

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 4º del Reglamento, el cual quedará así:

"ARTICULO 4º: Para su ingreso al territorio nacional, dichas mercaderías deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar consignadas al Expositor, a cuyo nombre se añadirá la expresión "Feria Internacional de David."
- b) Estar amparadas por: Factura Consular y/o Factura Comercial; Documentos de Embarque o de salida de la Zona Libre de Colón; Certificado Fitosanitario, cuando la naturaleza de la mercadería lo requiere; copia del Contrato suscrito con el Patronato de Feria; Inventario de la mercadería, conteniendo, preferiblemente, la descripción de la mercadería, cantidad (bultos y contenido), peso y valor.

La falta de alguno de los requisitos antes mencionados determinará el no ingreso de tales mercaderías al territorio Nacional con destino a la Feria hasta que no cumpla con la totalidad de los requisitos señalados, o se procederá a la reexportación de la misma a su país de origen.

PARAGRAFO: El recinto fiscal estará abierto para la

liquidación e introducción de mercadería, en las horas señaladas por las Autoridades de Aduana.

ARTICULO TERCERO: Modificar el Artículo 6º del Reglamento, el cual quedará así:

"ARTICULO 6º: El expositor que además de exhibir, vendiere sus artículos al detalle, podrá introducir mercancías libres de impuesto de importación, en cantidades que causen hasta \$3,500.00 de impuestos de importación al año, conforme al incentivo que hace referencia la Ley 11 del 15 de marzo de 1977. Para tales efectos, se confeccionará una Declaración-Liquidación de Aduana, calculando los impuestos que se hubiesen causado y anotado en la misma liquidación, que dichos impuestos, no se considerarán causados en virtud de la exención antes mencionada. A este fin las autoridades del Ministerio de Hacienda y Tesoro mantendrán un registro continuo de las mercaderías retiradas por cada expositor. Toda la introducción de mercaderías en exceso a lo estipulado anteriormente, causará los gravámenes aduaneros, que en cada caso corresponda."

PARAGRAFO: En los casos de personas naturales o jurídicas que hayan importado mercancías consignadas a la Feria Internacional de David, y que por alguna circunstancia deseen endosar los documentos de embarque podrán hacerlo a personas que hayan celebrado contrato con el Patronato de Feria antes que la mercancía ingrese al recinto ferial.

Se hace la salvedad que no se podrán endosar documentos o traspasar mercancías entre personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras durante el desarrollo de la feria."

ARTICULO CUARTO: Modificar el Artículo 7º del Reglamento, el cual quedará así:

"ARTICULO 7º: La exención del impuesto de importación a que se refiere el Artículo anterior sólo se le concederá por una vez en cada evento ferial, al comerciante que tenga más de un año de actividad, amparado por la correspondiente Licencia Comercial para persona jurídica si se tratare de expositor nacional o la certificación de la Asesoría Legal de la Zona Libre de Colón (para empresarios que operan en dicha área), y que estén inscrito como expositor en un local de exhibición.

Esta exención se concederá individualmente por un valor total, a un máximo de cuatro (4) expositores por cada local de exhibición, según lo determina el Patronato de la Feria en cada caso.

ARTICULO QUINTO: Modificar el Artículo 28º del Reglamento, el cual quedará así:

ARTICULO 28º: Los funcionarios de la Dirección General de Aduanas tendrán la responsabilidad de fiscalizar el tránsito, exposición y venta de artículos extranjeros y hacer efectivo el cobro de los impuestos que causen, con el fin de no perjudicar el comercio local y el salvaguardar los intereses del Tesoro Nacional.

El Patronato de la Feria ejercerá funciones de coordinación entre los funcionarios de la Dirección General de Aduanas y los expositores durante la realización del evento ferial."

ARTICULO SEXTO: Este Resuelto entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ROBERTO ALFARO
Ministro de Comercio e Industrias
RICARDO A. FABREGA
Viceministro de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal. Es copia
auténtica de su original. Panamá, 22 de
septiembre de 1993. Director

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio. Aviso al público que he vendido mi establecimiento denominado **CANTINA LA SOBERANA**, ubicada en Las Palmas, Veraguas, al señor Luis Eduardo Montefr con cédula de identidad personal Nº 9-204-499, el mismo estaba amparado con la Licencia Comercial Tipo B, número 20987, debidamente inscrita en el Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias.

Atentamente,
AMADO E. ESPINO
Cédula 6-28-357
L-282.239.07
Segunda publicación

AVISO AL PUBLICO
Cumpliendo con el Art. 777 del Código de Comercio, María M. de Chen cancela la licencia Comercial número 5536 del 24 de septiembre de 1993, el negocio denominado **"RESTAURANTE EL JADE"**, ubicado en Calle 50, San Francisco, por traspaso de negocio a la sociedad **DARYTO, S.A.**

MARIA M. DE CHEN
Céd. 1-3-400

L-281.837.59
Segunda publicación
AVISO AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor **LORENZO PIMENTEL**, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 9-85-120, el establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA LOS OCUENOS**, ubicado en BARRIADA EDGARDO VERNAZA, CASA 1-5, CORREG. LAS CUMBRES ALCALDE DIAZ, mediante Escritura Pública número 3544, del 18 de agosto de 1993.

Atentamente
CHAN PING YU
Céd. N-17-758

L-281.895.69
Segunda publicación
AVISO
Cumpliendo con el Artículo # 777 del Código de Comercio la señora Angélica Aparicio Madrid, con cédula 8-179-705, avisa al público que cancela su licencia comercial # 46806 para traspasar sus bienes al Sr. Rodrigo Graell con cédula # 2-88-2065. **VIDEO JUEGO GALAGA 92**, Parque Lefevre Plaza Carolina.

L-281.541.08
Segunda publicación
AVISO
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace del conocimiento público, que el Señor **ALFONSO LIAO WONG** ha vendido el negocio **LAVAMATICO OCHENTA Y OCHO (88)**, a la sociedad **NUOVA PROSPERIDAD, S.A.** Cualquiera que tenga a bien hacer alguna reclamación por motivo de esta venta, favor comunicarse con **ARROCHA & ASOCIADOS**, al teléfono 69-1805 ó 69-8827 o sino dirigirse por escrito al Apartado 9685, Zona 4, Panamá.

L-281.572.95
Segunda publicación
AVISO DE DISOLUCION
Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 6.257 de 1º de septiembre de 1993, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **VUZAKI INVESTMENT INC.** Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropeleícula (Mercantil), Ficha 21374,

Rollo 39836, Imagen 0114 desde el 9 de septiembre de 1993.
L-282.420.16
Única publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 7.861 de 13 de septiembre de mil novecientos noventa y tres (1993), otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **DISCO CLUB TROPICAL**, ubicado en calle 10 y Avenida B, local C, Edificio #1, Corregimiento de San Felipe, de esta ciudad, a la señora **ELIZABETH NILKA TANG DE HO**, Panamá, 10 de septiembre de 1993.

WAI KUEN LEUNG CHONG
Cédula No. PE-9-745
L-282.037.61
Primera publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 7.315 de 25 de agosto de 1993, otorgada ante la Notaría

Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **ABARROTERIA Y CARNICERIA Y LAVAMATICO CENTRO DE SAN PEDRO**, ubicado en la Urbanización San Pedro, Calle Principal, #28 de esta ciudad, al señor **CHUNG TIN CHOW**, Panamá, 10 de septiembre de 1993.

SUM FAI CHAN DE LAW
Cédula No. PE-5-448
L-282.038.42
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.389 del 25 de agosto de 1993, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropeleícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 150118, Rollo 39806, Imagen 0056 ha sido disuelta la sociedad denominada **CAMAIORE ENTERPRISES INC.**, el 7 de septiembre de 1993.

Panamá, 8 de septiembre de 1993.
L-280.007.23
Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente Juicio de oposición al registro de la Marca **"GEROTONIC"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad **UNIPHARM, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de Cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de Oposición No. 2599 de la Marca **"GEROTONIC"** No. 059291, Clase 5, instaurado por **SMITH-KLINE BEECHAM CORP.**, a través de sus apoderados **JIMENEZ, MOLINO Y MORENO**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el Juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de septiembre de 1993, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. ELIZABETH M. DE PUYF
Funcionario Instructor
DEISY HERRERA
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 21 de septiembre de 1993. Subdirector
L-281.224.60
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 2565 a la solicitud de registro de la Marca **"AMBODRYL"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad **PARKE, DAVIS & COMPANY**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de Cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición a la solicitud de Registro No. 059730 correspondiente a la Marca **"AMBODRYL"** propuesto por la sociedad **KOPHARMON, S.A.**, a través de su

apoderado especial **BUFFETE ORDÓNEZ**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el Juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de septiembre de 1993, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LIC. ASCENSION I. BROCE
Funcionario Instructor
DEISY HERRERA
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 9 de septiembre de 1993. Director

L-281.875.17
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente Juicio de oposición al registro de la Marca **"PURE JUICE"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad **DABSAN INTERNACIONAL, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de Oposición No. 2934, contra la solicitud de registro No. 062054, clase 25 correspondiente a la marca **"PURE JUICE"**, promovido

por la sociedad FEDNA, S.A., a través del LICDO. JAIME E. VEGA G.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de septiembre de 1993, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILÓ CORNEJO C.
Funcionario instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original

Panamá, 17 de agosto de 1993. Director

L-281.984.11
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario instructor en el presente juicio de oposición Nº 2928 al registro de la Marca "FURYO (y diseño)", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad FUROR PRODUCTS INC., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de oposición a la solicitud de Registro Nº 062545 correspondiente a la marca FURYO (y diseño) propuesto por la sociedad

FUROR CLOTHING COMPANY, a través de apoderado especial LCDO. MIGUEL ANGEL ORDÓÑEZ JR.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 6 de septiembre de 1993, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada.

LIC. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario instructor
L.C. ETZEL U. DE BROCE
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá, 7 de septiembre de 1993. Director

L-281.874.44
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de SERAFINA AVILEZ DE LOPEZ, propuesto en este Tribunal por María Luisa Castilla de Brennan, Dora Alicia Brennan de Vásquez, Daisy Marina Brennan de Urrutia, Julia Mercedes Brennan de Remón, mediante su apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

*JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Auto Nº 151, Panamá, cinco (5) de febrero de mil novecientos ochenta (1980).-

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, ad-

ministrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que esta abierto el juicio de sucesión testada de SERAFINA AVILEZ DE LOPEZ, desde el día de su fallecimiento acaecido el día 28 de agosto de 1979;

Que son sus herederos de acuerdo a las cláusulas testamentarias María Luisa Castilla de Brennan, Dora Alicia Brennan de Vásquez, Daisy Marina Brennan de Urrutia, Julia Mercedes Brennan de Remón;

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.- Se tiene al Lic. Francisco Vásquez Gallardo, como apoderado de la parte solicitante en los términos del poder conferido.- Cópiese y notifíquese

Fdo. LUIS A. ESPOSITO
Juez,
GLADYS DE GROSSO
Secretaria

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar todos a derecho los interesados.- Panamá, seis de febrero de 1980.-

(Fdo.) LIC. LUIS A. ESPOSITO
Juez
(Fdo.) GLADYS DE GROSSO
Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 6 de febrero de 1980.- Gladys de Grosso
La secretaria
L-281.480.00

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del

Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición instructor en el juicio de oposición Nº 2871 de la marca de comercio BEBLAC, Nº 061483, Clase 5, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad LYEMPF. S.V., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 2871 de la marca de Comercio, BEBELAC Nº 061483, Clase 5, instaurado por BONLAC, S.A., a través de sus apoderados especiales AROSEMENA, NORIEGA Y CONTRERAS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 14 de septiembre de 1993, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario instructor
LICDA. ETZEL U. DE BROCE
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá, 14 de septiembre de 1993

L-281.520.83
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrito Asesora Legal

del Ministerio de Comercio e Industrias, en su Funcionario instructor en la presente demanda de oposición Nº 2091 a la solicitud de registro de la marca FEMME DE ROSE a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Señor ROLANDO CANDANEDO N., parte demandada en el presente juicio cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición Nº 2091, a la solicitud de registro Nº 054544 correspondiente a la marca de Comercio, FEMME DE ROSE, promovida por la sociedad PARFUMS ROCHAS, a través de sus apoderados la firma forense AROSEMENA, NORIEGA & CONTRERAS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 14 de septiembre de 1993, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias. Dirección de Asesoría Legal.

Es copia auténtica de su original

Panamá, 14 de septiembre de 1993

L-281.519.72
Primera publicación

CONCESIONES

AVISO OFICIAL
La Directora General de Recursos Minerales.

A quienes interese.

HACE SABER:

Que la Licda. Sandra Molina C., ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa CONSTRUCTORA MODER-

NA, S.A. inscrita en el Registro Público, Ficha 267967, Rollo 37570. Imagen 0002, para la extracción de minerales no metálicos (arena, cascajo y ripio), en tres (3) zonas de 778.1 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Las Cabras, El Barrero y Los O-

vos. Distritos de Pesé y Los Santos, Provincia de Herrera y Los Santos (Rio La Villa), las cuales se describen a continuación:

ZONA Nº 1: Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 7°54'24.8" de Latitud Norte y 80°32'26" de Longitud

Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,640.67 metros, hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 7°54'24.8" de Latitud Norte y 80°31'9.1" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de

2,122.13 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 7°53'15.6" de Latitud Norte y 80°31'9.1" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,640.67 metros hasta llegar al Punto No. 4, cuyas coordena-

das geográficas son 7°53'15.6" de Latitud Norte y 80°32'2.6" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 2.122.13 metros hasta llegar al Punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 348.17 hectáreas y está ubicada en los Corregimientos de Los Cabros, El Barrero y Los Olivos, Distritos de Pesé y Los Santos, Provincia de Herrera y Los Santos (Río La Villa).

ZONA N° 2: Partiendo del Punto N° 1 cuyas coordenadas geográficas son 7°55'20.9" de Latitud Norte y 80°31'42.1" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 2.005.6 metros, hasta llegar al Punto N° 2, cuyas coordenadas geográficas son 7°55'20.9" de Latitud Norte y 80°30'36.7" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1.720.4 metros hasta llegar al Punto N° 3, cuyas coordenadas geográficas son 7°54'24.8" de Latitud Norte y 80°30'36.7" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 2.005.6 metros hasta llegar al Punto N° 4 cuyas coordenadas geográficas son 7°54'24.8" de Latitud Norte y 80°31'42.1" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en Dirección Norte por una distancia de 1.720.4 metros hasta llegar al punto N° 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 345.04 hectáreas y está ubicada en los Corregimientos Los Cabros, El Barrero y Los Olivos, Distrito de Pesé y Los Santos, Provincia de Herrera y Los Santos (Río La Villa).

Zona N° 3: Partiendo del Punto N° 1, cuyas coordenadas geográficas son 7°55'46.7" de Latitud Norte y 80°30'36.5" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 720.67 metros, hasta llegar al Punto N° 2, cuyas coordenadas geográficas son 7°55'46.7" de Latitud Norte y 80°30'13" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1.117.60 metros hasta llegar al punto N° 3, cuyas coordenadas geográficas son 7°55'8.2" de Latitud Norte y 80°30'13" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 720.67 metros hasta llegar al Punto N° 4, cuyas coordenadas geográficas son 7°55'8.2" de Latitud Norte y 80°30'36.5" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1.117.60 metros hasta llegar al Punto N° 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 84 hectáreas y está ubicada en los Corregimientos

de Los Cabros, El Barrero y Los Olivos, Distritos de Pesé y Los Santos, Provincia de Herrera y Los Santos (Río La Villa).

De acuerdo a la Reforma Agraria, se hace constar que las siguientes fincas están afectadas por la solicitud: Fincas Registradas: N° 358 del Sr. Francisco García Patiño N° 2734 del Sr. Concepción Díaz N° 6237 del Sr. Leopoldo peralta N° 6497 de la Sra. Ortelicia Díaz N° 6524 del Sr. Salvador Díaz N° 5875 de la Sr. América de Guardia N° 5810 del Sr. Max D. Ulloa N° 6597 del Sr. Antonio Díaz N° 4202 del Sr. Rufino de León Rufino de León N° 6497 de la Sra. Ortelicia Díaz
Derechos Posesorios: Blanca Varela Roux, Bertilda Arjona, Sebastián Sáenz, Francisco Ros Espino, Miguel Menoza y otros.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido Artículo 9 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, en fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado. Panamá, 23 de septiembre de 1993.

ING. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales
L-281.799.88
Única publicación

AVISO ORCIAL
La Directora General de Recursos Minerales,

A quienes interese,

HACE SABER:

Que la Licda. Sandra Molina C., ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa INDUSTRIAS RIO GRANDE, S.A., inscrita en el Registro Público, Ficha 275398, Rollo 39389, Imagen 00226, para la extracción de minerales no metálicos (arena, cascajo y tipo), en dos (2) zonas de 197 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de El Caño y Río Grande, Distritos de Natá y Penonomé, Provincia de Coclé, las cuales se describen a continuación:

ZONA N° 1: Partiendo del Punto N° 1, cuyas coordenadas geográficas son 8°27'02" de Latitud Norte y 80°30'40" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 640 metros, hasta llegar al Punto N° 2, cuyas coordena-

das geográficas son 8°27'02" de Latitud Norte y 80°30'19" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 2.000 metros hasta llegar al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 8°25'56" de Latitud Norte y 80°30'19" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 640 metros hasta llegar al Punto N° 4, cuyas coordenadas geográficas son 8°25'56" de Latitud Norte y 80°30'40" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 2.000 metros hasta llegar al Punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 128 hectáreas y está ubicada en los Corregimientos de El Caño y Río Grande, Distritos de Natá y Penonomé, Provincia de Coclé.

ZONA N° 2: Partiendo del Punto N° 1 cuyas coordenadas geográficas son 8°25'11" de Latitud Norte y 80°30'08" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 600 metros, hasta llegar al Punto N° 2, cuyas coordenadas geográficas son 8° 25'11" de Latitud Norte y 80°29'49" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1.150 metros hasta llegar al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 8°24'34" de Latitud Norte y 80°29'49" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 600 metros hasta llegar al Punto N° 4, cuyas coordenadas geográficas son 8°24'34" de Latitud Norte y 80°30'08" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1.150 metros hasta llegar al Punto N° 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 69 hectáreas y está ubicada en los Corregimientos de El Caño y Río Grande, Distritos de Natá y Penonomé, Provincia de Coclé.

De acuerdo a la Reforma Agraria, se hace constar que las siguientes personas son dueñas de las Fincas que se encuentran ubicadas a orillas del Río Grande: Rita C. de Herrera; Virgen María de Herrera; Ana Julia de Guerrero; Juan Rojas; Belisario Guerrero; Máximo Fernández; Elgio Rojas y otros.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido Artículo 9 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, en fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez

en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado. Panamá, 22 de septiembre de 1993.

ING. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales
L-281.779.20
Única publicación

AVISO OFICIAL
La Directora General de Recursos Minerales,

A quienes interese,

HACE SABER:

Que la Licda. Sandra Molina C., ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EL AGUILA, S.A., inscrita en el Registro Público, Ficha 272571, Rollo 38717, Imagen 2, para la extracción de minerales no metálicos (arena, cascajo y tipo), en dos (2) zonas de 196 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de La Pasera y Los Palmitos, Distritos de Guararé y Los Tablos, Provincia de Los Santos (Río Perales), las cuales se describen a continuación:

ZONA N° 1: Partiendo del Punto N° 1, cuyas coordenadas geográficas son 7°47'25.1" de Latitud Norte y 80°18'59.7" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 950.67 metros, hasta llegar al Punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 7°47'25.1" de Latitud Norte y 80°18'28.7" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1.309.47 metros hasta llegar al Punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 7°46'42.4" de Latitud Norte y 80°18'28.7" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 950.67 metros hasta llegar al punto N° 4, cuyas coordenadas geográficas son 7°46'42.4" de Latitud Norte y 80°18'59.7" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1.309.47 metros hasta llegar al Punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 124 hectáreas y está ubicada en los Corregimientos de La Pasera y Los Palmitos, Distritos de Guararé y Los Tablos, Provincia de Los Santos (Río Perales).

ZONA N° 2: Partiendo del Punto N° 1 cuyas coordenadas geográficas son 7°46'21.5" de Latitud Norte y 80°19'27.4" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 849.47 metros, hasta llegar al punto N° 2, cuyas coordenadas geográficas son 7°46'21.5" de Latitud Norte 80°18'59.7" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 849.47 metros hasta llegar al Punto N° 3, cuyas coordenadas geográficas son 7°45'53.8" de Latitud Norte y 80°18'59.7" de Longitud Oeste. De allí se

sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 849.47 metros hasta llegar al Punto N° 4, cuyas coordenadas geográficas son 7°45'53.8" de Latitud Norte y 80°19'27.4" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 849.47 metros hasta llegar al Punto N° 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 72 hectáreas y está ubicada en los Corregimientos La Pasera y Los Palmitos, Distritos de Guararé y Los Tablos, Provincia de Los Santos (Río Perales).

De acuerdo a la Reforma Agraria, se hace constar que las siguientes fincas afectadas por la solicitud tiene titulares o derechos posesorios: Guillermo Cedeño, Berfina Domínguez, Clementina Domínguez, Laura Domínguez, Guimerinda Velásquez, Faustino Emilio Montenegro, Alcibíades Pérez, Malcolm Espino, Clementina Montenegro de Ramos, Maritza Acevedo de Tejada, José Eustorgio Mora Díaz, Agripina González de Montenegro, Ascensión Cedeño, José A. García, Ceferino Barrios M., Aquilino Saavedra, Gerardo Castillero, Jorge Ascárraga, Antonio Castillo Valerín Barrios Vargas, Adelaida Vargas, Cecilio Cedeño, Jorge Ascárraga Gabino González, Candelario Cedeño.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este aviso, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley. Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, en fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado. Panamá, 25 de agosto de 1993.

ING. FRANCIA C. DE SIERRA
Directora General de Recursos Minerales

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 8 de septiembre de 1993.

Ana María N. de Polo
Registradora

Notificado el interesado a los 8 días del mes de septiembre de 1993

Sandra Molina C. (el interesado) Cédula No. _____
Ana María N. de Polo
Registradora
L-281.800.94
Única publicación